



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala el inciso e) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 75, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, no versa sobre atribuciones, temas, materias o asuntos que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría de Hacienda. Es decir, se encuentran fuera de los asuntos que el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y su propio Reglamento Interior le confieren, como lo es lo referente a la habilitación de personas para ejercer como corredores y notarios públicos.